



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.343-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 05/2024 de la campaña publicitaria denominada **“AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO R.N.”**, teniendo vigencia desde el día **24/05/2024** al **21/06/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“REGULACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS”** tiene como objetivo comunicar sobre los alcances del proyecto de Ley N° 419/2024 sancionado en la sesión ordinaria del día 16/05/2024, que tendrá como misión planificar y ejecutar las políticas de promoción de comercio interior y exterior de empresas y productos rionegrinos, orientada fundamentalmente a lograr el desarrollo socioeconómico sustentable para mejorar la calidad de vida de los rionegrinos, por una lado, y el crecimiento sostenido y diversificado del sector productivo y la apertura de nuevos mercados productivos, por el otro.;

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/00 CTVS (**\$ 5.148.747,17**) y que se emitirá del **24/05/2024** al **21/06/2024** por 29 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación Social emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 2.321.125,00**), **WEB** pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 17/00 CTVS (**\$ 2.281.497,17**), **TELEVISIÓN** pesos QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 511.125,00**) **GRÁFICA** pesos TREINTA Y CINCO MIL (**\$35.000,00**)



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial, televisivo, gráfica o web);

Que a fs. 53 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, ART y Art. 10 del Dcto 123/19 y Art. 19 de la ley N° 3550.

Que a fojas 64 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación.

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N.º 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33° y 92 Inc. C) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución N° 159/24 "LRN";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. S) de la Resolución N.º 119/13 F.E. no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N.º 05/2024 de la campaña publicitaria denominada “**AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO R.N.**” por la suma de pesos **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 17/100 CTVS (\$ 5.548.747,17)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 - Legislatura- Programa 11 - Actividades Legislativas - Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

Actividad	Partida	Denominación	Importe
01	300	Servicios no personales	\$ 5.148.747,17

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las ordenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación Social y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION Nº 802 /24-“SALRN”